



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - N° 274

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 4 de septiembre de 1995

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 080/95 CAMARA

"Por la cual se decretan unos traslados en la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1995"

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. *Presupuesto de gastos o decreto de apropiaciones.* Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1995, en la suma de Doscientos treinta y seis mil ochocientos once millones treinta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos moneda legal. (\$236.811.033.478), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1.995

Num./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Administrados Por la Entidad	T total
SECCION 0322				
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL - FIS				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	784,436,300		784,436,300
0111 0602	RED SECUNDARIA	158,760,000		158,760,000
0111 0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	90,000,000		90,000,000
0111 0703	EDUCACION SECUNDARIA	66,055,500		66,055,500
0111 0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	143,879,300		143,879,300
0111 0709	ARTE Y CULTURA	70,591,500		70,591,500
0111 1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	170,100,000		170,100,000
0111 1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	28,350,000		28,350,000
0111 1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	56,700,000		56,700,000
0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	592,911,000		592,911,000
0113 0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	45,000,000		45,000,000
0113 0702	EDUCACION PRIMARIA	170,100,000		170,100,000
0113 0703	EDUCACION SECUNDARIA	217,350,000		217,350,000
0113 0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	160,461,000		160,461,000
0211 0000	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	62,370,000		62,370,000
0211 0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	62,370,000		62,370,000
0310 0000	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	565,286,204		565,286,204
0310 0702	EDUCACION PRIMARIA	86,867,781		86,867,781
0310 0703	EDUCACION SECUNDARIA	478,418,423		478,418,423
0320 0000	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	365,000		365,000
0320 0703	EDUCACION SECUNDARIA	365,000		365,000

Num./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Administrados Por la Entidad	Total
0620 0000	SUBSIDIOS DIRECTOS	5,099,999,000		5,099,999,000
0620 0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,099,999,000		5,099,999,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	7,105,367,504		7,105,367,504
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	7,105,367,504		7,105,367,504
SECCION 1001				
MINISTERIO DE GOBIERNO				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,700,000		11,700,000
0111 1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	11,700,000		11,700,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	11,700,000		11,700,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	11,700,000		11,700,000
SECCION 1002				
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	85,050,000		85,050,000
0111 1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	85,050,000		85,050,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	85,050,000		85,050,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	85,050,000		85,050,000
SECCION 1208				
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	703,761,000		703,761,000
0111 0802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	600,000,000		600,000,000
0111 0804	PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	103,761,000		103,761,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	703,761,000		703,761,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	703,761,000		703,761,000
SECCION 1209				
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0310 0000	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	140,364		140,364
0310 1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	140,364		140,364
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	140,364		140,364
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	140,364		140,364
SECCION 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,579,322,000		1,579,322,000
0111 0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	28,350,000		28,350,000
0111 0304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	23,530,500		23,530,500
0111 0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	245,000,000		245,000,000
0111 0602	RED SECUNDARIA	127,291,500		127,291,500
0111 0604	RED URBANA	198,450,000		198,450,000
0111 1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	900,000,000		900,000,000
0111 1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	56,700,000		56,700,000

Num./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Administrados Por la Entidad	Total	Num./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Administrados Por la Entidad	Total
0112 0000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	266,490,000		266,490,000	SECCION 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)				
0112 0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	96,390,000		96,390,000	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0112 1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	113,400,000		113,400,000	0410 0000	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	216,600,000		216,600,000
0112 1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	56,700,000		56,700,000	0410 0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	173,280,000		173,280,000
0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,704,453,250		14,704,453,250	0410 0301	PREVENCION EN SALUD	43,320,000		43,320,000
0113 0304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	28,350,000		28,350,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	216,600,000		216,600,000
0113 0402	TELEFONIA	28,350,000		28,350,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	216,600,000		216,600,000
0113 0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	243,810,000		243,810,000	SECCION 1904 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
0113 0602	RED SECUNDARIA	180,000,000		180,000,000	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0113 0603	CAMINOS VECINALES	11,269,147,950		11,269,147,950	0211 0000	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	170,000,000		170,000,000
0113 0604	RED URBANA	1,689,497,000		1,689,497,000	0211 1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	170,000,000		170,000,000
0113 0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	14,118,300		14,118,300		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	170,000,000		170,000,000
0113 0709	ARTE Y CULTURA	56,700,000		56,700,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	170,000,000		170,000,000
0113 1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,194,480,000		1,194,480,000	SECCION 2001 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO				
0211 0000	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	56,700,000		56,700,000	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
0211 1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	56,700,000		56,700,000	1	SERVICIOS PERSONALES	60,000,000		60,000,000
0610 0000	CREDITOS	3,938,000,000		3,938,000,000	3	TRANSFERENCIAS	104,862,000		104,862,000
0610 0604	RED URBANA	3,938,000,000		3,938,000,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	164,862,000		164,862,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	20,544,965,250		20,544,965,250	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	20,544,965,250		20,544,965,250	0211 0000	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,010,000,000		1,010,000,000
SECCION 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					0211 0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,010,000,000		1,010,000,000
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					0310 0000	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000		5,000,000
5	DEUDA EXTERNA	108,660,000,000		108,660,000,000	0310 0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,000,000		5,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	108,660,000,000		108,660,000,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,015,000,000		1,015,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	108,660,000,000		108,660,000,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,179,862,000		1,179,862,000
SECCION 1501 MINISTERIO DE DEFENSA					SECCION 2003 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-				
CONTRACREDITOS DE INVERSION					CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,464,656,997		3,464,656,997	6	DEUDA INTERNA		836,839,000	836,839,000
0113 0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,464,656,997		3,464,656,997		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		836,839,000	836,839,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	3,464,656,997		3,464,656,997	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	3,464,656,997		3,464,656,997	0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	171,234,000		171,234,000
SECCION 1504 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					0113 1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	171,234,000		171,234,000
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					0620 0000	SUBSIDIOS DIRECTOS	840,298,250		840,298,250
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	322,363,000		322,363,000	0620 1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	23,530,500		23,530,500
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	322,363,000		322,363,000	0620 1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	816,767,750		816,767,750
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	322,363,000		322,363,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,011,532,250		1,011,532,250
SECCION 1706 FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI						TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,011,532,250	836,839,000	1,848,371,250
CONTRACREDITOS DE INVERSION					SECCION 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	340,200,000		340,200,000	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111 0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	170,100,000		170,100,000	0420 0000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	32,942,700		32,942,700
0111 0207	MINERIA	56,700,000		56,700,000	0420 0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	32,942,700		32,942,700
0111 0402	TELEFONIA	85,050,000		85,050,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	32,942,700		32,942,700
0111 1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	28,350,000		28,350,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	32,942,700		32,942,700
0112 0000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28,236,600		28,236,600	SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
0112 0702	EDUCACION PRIMARIA	28,236,600		28,236,600	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	490,950,000		490,950,000	1	SERVICIOS PERSONALES	40,000,000		40,000,000
0113 0504	DISTRIBUCION ELECTRICA	37,350,000		37,350,000	3	TRANSFERENCIAS	25,067,522,000		25,067,522,000
0113 1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	453,600,000		453,600,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	25,107,522,000		25,107,522,000
0620 0000	SUBSIDIOS DIRECTOS	7,481,386,800		7,481,386,800	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0620 1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	7,481,386,800		7,481,386,800	0112 0000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,325,585,000		1,325,585,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	8,340,773,400		8,340,773,400	0112 0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,325,585,000		1,325,585,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	8,340,773,400		8,340,773,400	0410 0000	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,668,232,250		2,668,232,250
SECCION 1804 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					0410 0705	EDUCACION SUPERIOR	2,668,232,250		2,668,232,250
CONTRACREDITOS DE INVERSION						SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	3,993,817,250		3,993,817,250
0420 0000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	113,400,000		113,400,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	29,101,339,250		29,101,339,250
0420 0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	113,400,000		113,400,000	SECCION 2202 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				
0510 0000	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	226,800,000		226,800,000	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
0510 0201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	226,800,000		226,800,000	1	SERVICIOS PERSONALES		150,000,000	150,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	340,200,000		340,200,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		150,000,000	150,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	340,200,000		340,200,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		150,000,000	150,000,000
SECCION 2203 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
					1	SERVICIOS PERSONALES		50,000,000	50,000,000
						SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		50,000,000	50,000,000

Num./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Administrados Por la Entidad	Total	Num./ Prog. Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Administrados Por la Entidad	Total
CONTRACREDITOS DE INVERSION					SECCION 2306 FONDO DE COMUNICACIONES				
0610 0000	CREDITOS	1,700,000,000		1,700,000,000	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0610 0705	EDUCACION SUPERIOR	1,700,000,000		1,700,000,000	0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,480,000,000		1,480,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,700,000,000		1,700,000,000	0113 0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,480,000,000		1,480,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,700,000,000	50,000,000	1,750,000,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,480,000,000		1,480,000,000
SECCION 2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)						TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,480,000,000		1,480,000,000
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					SECCION 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE				
1	SERVICIOS PERSONALES	44,230,519		44,230,519	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
3	TRANSFERENCIAS	12,792,481		12,792,481	1	SERVICIOS PERSONALES	406,000,000		406,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	57,023,000		57,023,000	3	TRANSFERENCIAS	24,000,000		24,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	57,023,000		57,023,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	430,000,000		430,000,000
SECCION 2215 UNIVERSIDAD DEL CAUCA					CONTRACREDITOS DE INVERSION				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	161,178,679		161,178,679
1	SERVICIOS PERSONALES	22,300,000		22,300,000	0111 0606	TRANSPORTE FLUVIAL	161,178,679		161,178,679
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	22,300,000		22,300,000	0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	558,034,803		558,034,803
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	22,300,000		22,300,000	0113 0606	TRANSPORTE FLUVIAL	558,034,803		558,034,803
SECCION 2218 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA					0520 0000	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	80,000,000		80,000,000
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					0520 0606	TRANSPORTE FLUVIAL	80,000,000		80,000,000
3	TRANSFERENCIAS	71,300,000		71,300,000	0660 0000	RESERVAS	500,000,000		500,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	71,300,000		71,300,000	0660 1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO - PAGO DE RESERVAS	500,000,000		500,000,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION						SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,299,213,482		1,299,213,482
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,900,000		4,900,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,729,213,482		1,729,213,482
0111 0705	EDUCACION SUPERIOR	4,900,000		4,900,000	SECCION 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	4,900,000		4,900,000	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	76,200,000		76,200,000	0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,369,405,748	3,212,231,321	10,581,637,069
SECCION 2223 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR					0111 0601	RED TRONCAL NACIONAL	4,498,719,594	782,743,000	5,281,462,594
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					0111 0602	RED SECUNDARIA	2,760,310,154	2,429,488,321	5,189,798,475
3	TRANSFERENCIAS	92,142,000		92,142,000	0111 0606	TRANSPORTE FLUVIAL	110,376,000		110,376,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	92,142,000		92,142,000	0112 0000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	307,273,002		307,273,002
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	92,142,000		92,142,000	0112 0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	307,273,002		307,273,002
SECCION 2224 UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA					0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,891,604,051	11,628,555,534	19,520,159,585
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					0113 0601	RED TRONCAL NACIONAL	7,828,604,051	10,617,830,000	18,446,434,051
3	TRANSFERENCIAS	30,700,000		30,700,000	0113 0602	RED SECUNDARIA	63,000,000	1,010,725,534	1,073,725,534
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	30,700,000		30,700,000	0420 0000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	560,000,000		560,000,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION					0420 0601	RED TRONCAL NACIONAL	560,000,000		560,000,000
0410 0000	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		100,000,000	100,000,000	0630 0000	TRANSFERENCIAS		6,850,000,000	6,850,000,000
0410 0705	EDUCACION SUPERIOR		100,000,000	100,000,000	0630 1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO		6,850,000,000	6,850,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION		100,000,000	100,000,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	16,128,282,801	21,690,786,855	37,819,069,656
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	30,700,000	100,000,000	130,700,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	16,128,282,801	21,690,786,855	37,819,069,656
SECCION 2226 UNIDAD UNIVERSITARIA DEL SUR DE BOGOTA					SECCION 2403 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					CONTRACREDITOS DE INVERSION				
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL		60,000,000	60,000,000	0410 0000	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	330,000,000		330,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		60,000,000	60,000,000	0410 0603	CAMINOS VECINALES	330,000,000		330,000,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION						SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	330,000,000		330,000,000
0121 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		300,000,000	300,000,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	330,000,000		330,000,000
0121 0705	EDUCACION SUPERIOR		300,000,000	300,000,000	SECCION 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION		300,000,000	300,000,000	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		360,000,000	360,000,000	3	TRANSFERENCIAS	25,642,000		25,642,000
SECCION 2227 COLEGIO BOYACA						SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	25,642,000		25,642,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION					CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0113 0000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000		20,000,000	0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28,350,000	2,900,000,000	2,928,350,000
0113 0703	EDUCACION SECUNDARIA	20,000,000		20,000,000	0111 0605	TRANSPORTE FERREO	28,350,000		28,350,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	20,000,000		20,000,000	0111 0608	TRANSPORTE AEREO		2,900,000,000	2,900,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	20,000,000		20,000,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	28,350,000	2,900,000,000	2,928,350,000
SECCION 2301 MINISTERIO DE COMUNICACIONES						TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	53,992,000	2,900,000,000	2,953,992,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION					SECCION 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA				
0510 0000	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	214,322,694		214,322,694	CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0510 0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	214,322,694		214,322,694	0122 0000	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		181,006,000	181,006,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	214,322,694		214,322,694	0122 1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		181,006,000	181,006,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	214,322,694		214,322,694		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION		181,006,000	181,006,000
SECCION 2303 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION (INRAVISION)						TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		181,006,000	181,006,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION					SECCION 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
0111 0000	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28,350,000		28,350,000	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
0111 1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	28,350,000		28,350,000	1	SERVICIOS PERSONALES	700,000,000		700,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	28,350,000		28,350,000		SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	700,000,000		700,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	28,350,000		28,350,000		TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	700,000,000		700,000,000

recomposición de los mismos. El cuadro anexo presenta un resumen por numeral de los traslados propuestos y señala las fuentes y aplicaciones del gasto.

Como se observa, los traslados se relacionan especialmente con el servicio de la deuda y con los gastos de inversión. En el primer caso, se propone contracreditar el servicio de la deuda externa en una suma de \$108.7 mil millones, que corresponde a sobrantes de apropiación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Dichos sobrantes se aplicarían a la financiación de necesidades relacionadas con el servicio de la deuda interna, especialmente para el pago de intereses de los Títulos del Tesoro, TES, que, según las previsiones de la misma Dirección, presenta faltantes de apropiación.

En el caso de la inversión se considera imprescindible la aprobación de las operaciones propuestas con el propósito de asegurar una ejecución más eficiente del presupuesto. Las modificaciones se relacionan especialmente con proyectos de inversión de los Fondos de Cofinanciación a fin de facilitar su labor en coordinación con los entes territoriales.

Dentro de criterios similares, se propone el traslado de recursos del Ministerio de Educación al Fondo de Inversión Social, FIS, por \$25 mil millones para atender los faltantes de la educación básica. Así mismo, se incluyen \$6.1 mil millones, con objeto de darle cumplimiento en los meses restantes de la presente vigencia a la Ley

181 de 1995 o Ley del Deporte. Finalmente el proyecto que se somete a la consideración de esa Corporación, prevé el reordenamiento de algunas partidas de diferentes órganos, como la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa Nacional, el del Medio Ambiente, entre otros.

Honorables congresistas:

Por los anteriores motivos, el Gobierno Nacional somete a su ilustrada consideración el presente proyecto de ley y en forma respetuosa solicita su aprobación en el sentido de que las modificaciones propuestas redundarán en una más eficiente ejecución del gasto y una mayor atención de las necesidades más urgentes de la población.

Guillermo Perry Rubio,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría General

El día 29 de agosto de 1995 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 080 de 1995 con su correspondiente exposición de motivos, por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Perry Rubio.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 28 DE 1994, SENADO; 267 DE 1995, CAMARA

por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 15 de 1995.

Doctor

HUGO ALBERTO VELASCO RAMON

Secretario Comisión Segunda honorable
Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

Cordialmente me permito enviar a usted, el informe de ponencia del Proyecto de ley "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría".

Anexo expediente.

Atentamente,

Franco Salazar Buchelli, Representante
a la Cámara.

Señor Presidente

Honorables Representantes

Comisión Segunda Constitucional Per-
manente.

El señor Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, me ha designado para cumplir con el honroso encargo, de rendir el informe de ponencia en primer debate, al Proyecto de ley número 28 de 1994, Senado; 267 de 1995, Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría".

Marco constitucional

La doctora Noemí Sanín de Rubio, ex Ministra de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno Nacional y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 150, numeral 16; 189, numeral 2 y 224 de la Constitución Política de Colombia, presentó a consideración del honorable Congreso Nacional, el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría", suscrito en Budapest, el 18 de junio de 1993, el cual después de hacer el estudio y análisis, se concluye, en nuestro sentir, que es legal y jurídicamente viable.

Antecedentes históricos de las relaciones comerciales entre los países de Colombia y Hungría

Las relaciones entre los países de Colombia y Hungría, tienen su origen en convenios celebrados en el año de 1959, por la Federación de Cafeteros y continúa como justo reconocimiento de la nueva realidad política de Europa Central.

El comercio de Colombia con Hungría, junto con el de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas, ha sido desde 1980, muy fecundo. No obstante lo anterior, históricamente el comercio entre Colombia y Hungría, nunca ha superado los cuarenta millones de dólares (US\$40.000.000), como bien lo anota el Gobierno, en su exposición de motivos.

De otra parte, el Convenio Comercial, tiene su origen en la voluntad de las partes, de fortalecer las relaciones comerciales. Además tiene como principal característica, la realización de los pagos en divisas libremente convertibles.

El proyecto en mención, después de haber sido discutido por las autoridades encargadas de la representación, se firmó en la tercera sesión de la Comisión Colombo-Húngara, realizada el 18 de junio de 1993, en la capital de Hungría.

Las relaciones económicas y comerciales, entre los dos países, se complementa con el Convenio suscrito el 10 de febrero de 1970, de cooperación técnica y científica.

Hungría es tal vez, el país de Europa del Este que más rápido ha asimilado los cambios políticos, económicos y sociales entre ellos merece mencionarse, la implantación de un sistema democrático y el proceso de privatización de empresas.

Condiciones que merecen destacarse en el nuevo Convenio Comercial

Recíprocamente se concederán las partes contratantes, el trato de Nación más favorecida, en lo atinente a gravámenes arancelarios e impuestos, concernientes a los trámites administrativos de exportaciones e importaciones.

Las operaciones de comercio exterior que encuadren dentro del marco del Convenio Comercial, se llevarán a cabo, en moneda libremente convertible, de conformidad con lo estipulado en los reglamentos cambiarios de cada país. Y para impulsar el desarrollo de las relaciones comerciales, se crea una comisión mixta.

Finalmente el Convenio, tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, a no ser que alguna de las partes informe por escrito a la otra, su intención de darlo por terminado, con seis (6) meses de anticipación.

Las anteriores consideraciones de orden legal, permiten que la ratificación del Convenio Comercial *sub examine*, resulte no sólo benéfico para el país, sino necesario como medida tendiente a incrementar nuestra presencia en esa región del mundo. Por tal motivo nada más significativo y gratificante, que proponer a los honorables Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, se dé primer debate al proyecto de ley de la referencia.

Cordialmente,

Franco Salazar Buchelli,
Representante a la Cámara.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 135 DE 1994 SENADO, 274 DE 1995 CAMARA

por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Honorables Representantes:

Tengo el honor de rendir informe positivo sobre el Proyecto de ley número 135 de

1994, Senado; 274 de 1995, Cámara “por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, que fue presentado al honorable Senado de la República el pasado 21 de noviembre de 1994 por los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña y de Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera Gómez.

La Constitución de 1991, que elevó a norma superior la internacionalización de la economía colombiana, surgió de un proceso tan importante que hay quienes destacan el proceso constitucional sobre la Carta misma, pues fue concurrencia de sectores de variado origen; partió de un proceso y un sistema totalmente descentralizado, en el sentido que no hubo una propuesta principal y se discutió, redactó y promulgó en el término angustioso de 150 días.

Pero, desde el discurso inaugural, el Presidente de entonces, César Gaviria Trujillo, manifestó la necesidad de una Constitución que asumiera el nuevo orden internacional “para una economía que se está abriendo a un escenario mundial cada vez más independiente”...

Esta ponencia consta de cinco partes:

En la primera se hace un análisis de los factores por los cuales es importante incentivar la inversión extranjera.

En la segunda, se identifican algunos factores y sectores en la que es indispensable la participación de capital privado extranjero...

En la tercera se expone la competencia internacional por capital del exterior.

En la cuarta las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional para el contenido del acuerdo de promoción y protección y promover la inversión extranjera.

En la quinta se explica el contenido del acuerdo de promoción y protección a las inversiones firmado entre Colombia y Cuba.

La inversión extranjera como factor de desarrollo

La inversión extranjera es un elemento fundamental para la competitividad de los países como agente de crecimiento económico, promoción del comercio, apoyo al capital humano y transferencia de tecnología.

Este Acuerdo hace parte de la estrategia expuesta en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1990-1994, “la revolución

pacífica” para recuperar, a través de la eliminación de restricciones al comercio y al movimiento internacional de factores, la productividad global de la economía que acusaba un progresivo deterioro, debido a la aplicación sistemática de un modelo cerrado a la economía internacional...

En lo que a la iniciativa corresponde coinciden las dos importantes estrategias de desarrollo económico y social: la revolución pacífica del doctor Gaviria y el salto social del Presidente Ernesto Samper.

Hay continuidad cuando se afirma que el Gobierno Nacional, mediante la suscripción del Acuerdo “ha querido enviar una señal a la comunidad internacional de que Colombia es una Nación comprometida con el respeto a los derechos de los inversionistas en nuestro país”, por lo mismo ha decidido utilizar un instrumento que ha sido adoptado por más de 100 países en el mundo. No hay pues, novedad ni privilegios ni hay nada diferente a lo que contienen todos los tratados de inversión.

El convenio *sub examine*, el primero de este tipo que la República de Cuba firma con nuestro país en América Latina, tiene la siguiente estructura, en las 15 cláusulas que lo conforman:

Artículo 1. *Definiciones*; artículo 2. *Promoción y protección de inversiones*; artículo 3. *Tratamiento a la inversión*; artículo 4. *Trato nacional y cláusula de la Nación más favorecida*; artículo 5. *Excepciones*; artículo 6. *Repatriación de los capitales y de las ganancias de inversiones*; artículo 7. *Expropiación y medidas equivalentes*; artículo 8. *Compensación por pérdidas*; artículo 9. *Subrogación*; artículo 10. *Aplicación del Acuerdo*; artículo 11. *Trato más favorable*; artículo 12. *Arreglo de controversias entre una parte contratante*; artículo 13. *Controversia entre las partes contratantes*; artículo 14. *Interrupción de relaciones diplomáticas o consulares*, y, artículo 15. *Entrada en vigor, duración y terminación del Acuerdo*.

Básicamente, el acuerdo consolida las disposiciones constitucionales y legales vigentes en Colombia, sin establecer ninguna prerrogativa especial. El Acuerdo, como lo dice, con mucho acierto, la exposición de motivos del proyecto, “sólo pone de presente un factor decisivo para los inversionistas extranjeros, un marco jurídico estable y unas reglas de juego permanentes”.

Con este Acuerdo, las partes contratantes se comprometen a dar a los inversionistas el

tratamiento establecido por el derecho internacional, especialmente en lo relativo al establecimiento de inversionistas, tratamiento a quienes inviertan garantías de derechos cambiarios, protección y normas sobre expropiación y normas para resolución de conflictos, como bien lo detalla y explica el documento suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña y el Ministro de Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera Gómez, cuyos conceptos se acogen como fundamento de la proposición con la que termina el informe.

Las consideraciones anteriores y otras contenidas en la exposición de motivos, que la ponencia acoge, me permiten proponer a nuestra honorable Comisión:

Dése el debate correspondiente al Proyecto de ley 135 de 1994, Senado; 274 de 1995, Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones", suscrito en Santafé de Bogotá, D. C., el 16 de julio de 1994.

Con mi más alta consideración.

Lázaro Calderón Garrido,

Ponente.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 276 DE 1995, CAMARA

por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos.

Honorables Representantes:

En cumplimiento al digno encargo que nos confirió la Presidencia de la Comisión Segunda de la Cámara, procedemos a rendir ponencia para primer debate del proyecto de ley de la referencia.

Nuestra opinión, anticipamos, es favorable y para sustentarla nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

I. De carácter específico

El Acuerdo que nos ocupa está fundamentado en la identidad de intereses existente entre los dos países y destacando su apego irrestricto a los principios de soberanía e independencia nacionales, la igualdad de derechos, la autodeterminación de los pueblos, la no ingerencia en los asuntos internos, el respeto a los derechos y libertades

humanas fundamentales, la observancia de buena fe en los compromisos asumidos, la solución pacífica de las controversias, la prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la cooperación entre los Estados y otros principios y normas generalmente reconocidos del Derecho Internacional.

El Acuerdo en sí es un *marco jurídico* que contiene un conjunto de mecanismos por intermedio de los cuales los Estados Contratantes se comprometen a desarrollar la cooperación bilateral en los ámbitos científico y tecnológico, de acuerdo con la política de desarrollo económico y social de cada uno de los países.

La Cooperación Técnica y Científica se concertará por medio de Acuerdos Complementarios para cada programa o proyecto en particular.

El Acuerdo, confía a los Organismos Nacionales encargados de la Cooperación Técnica conforme a la legislación interna de cada país, coordinar la ejecución de los programas y proyectos previstos en este Acuerdo.

Para los fines del presente Acuerdo, la Cooperación Técnica y Científica podrá tener las siguientes modalidades:

1. Realización, conjunta o coordinada de programas de investigación, desarrollo y capacitación.

2. Creación de instituciones de investigación, y/o centros de perfeccionamiento y producción experimental.

3. Organización de seminarios y conferencias e intercambio de información y documentación, y

4. Cualquier otra forma de Cooperación Técnica que tenga como finalidad favorecer el desarrollo en general de cualquiera de las Partes de conformidad con sus respectivas políticas de desarrollo económico y social.

Las Partes Contratantes podrán buscar la financiación y la participación de organizaciones internacionales o de otros países interesados en las actividades, programas y proyectos resultantes de la forma de Cooperación Técnica y Científica.

Las Partes Contratantes podrán poner en ejecución las formas de cooperación:

1. Concesión de becas de estudio de especialización, perfeccionamiento profesional o de adiestramiento.

2. Envío de expertos, investigadores y técnicos para la prestación de servicios de

consulta y asesoramiento, dentro de proyectos o programas específicos.

3. Envío o intercambio de equipos y material necesario para la ejecución de programas o proyectos de cooperación técnica, y

4. Cualquier otro medio acordado por las Partes Contratantes.

Las Partes Contratantes establecen una Comisión Mixta formada por los miembros que designe cada una de ellas, la cual se reunirá cada dos años, o a petición de una de las Partes, alternadamente en Marruecos o en Colombia.

La Comisión Mixta tendrá por funciones principales sugerir a las Partes Contratantes medidas adecuadas para la mejor ejecución del presente Acuerdo.

Se contemplan facilidades mutuas para importar con franquicia de derechos de aduana los objetos necesarios para el efectivo cumplimiento de los programas previstos en el acuerdo, lo mismo que para el mobiliario y el vehículo privado del respectivo funcionario, al igual que para la correspondiente exportación al término del Acuerdo.

II. De carácter general

En materia científica, técnica y tecnológica, el Acuerdo está orientado a ampliar los intercambios científicos, la transferencia de tecnologías, a intensificar las relaciones entre los centros de investigación y a estimular la innovación tecnológica.

Se trata, entonces, de un acuerdo útil dentro del espíritu universalista que ha inspirado la política internacional colombiana en los últimos años.

III. De carácter constitucional y legal

La Constitución Política en el artículo 9 consagra: "las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento a los principios del derecho internacional aceptados por Colombia".

En el artículo 67 consagra que: "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos y a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico..."

De conformidad con los artículos 70: “el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” y 71 “el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Según el artículo 150: “corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

16. Aprobar o improbar los contratos o convenios que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional...”.

Según el artículo 189: “corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema autoridad Administrativa:

2. Dirigir las relaciones internacionales... y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso”.

De conformidad con los artículos 224: “los tratados, para su validez, deberán ser aprobados por el Congreso...” y 226 “el Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional”.

Según el artículo 241: “a la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin cumplirá las siguientes funciones:

10. Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben...”.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a la Comisión Segunda Permanente de la honorable Cámara de Representantes lo siguiente:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 276 de 1995, Cámara de Representantes.

De los honorables Representantes,

Tomás Caicedo Huerto,
Representante a la Cámara
por el Departamento del Vaupés.

INFORMES

INFORME DE LA COMISION CONCILIADORA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 138 DE 1994 CAMARA Y 223 DE 1994 SENADO

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga, Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de agosto de 1995, nos reunimos los honorables Senadores Efraín Cepeda Sarabia y Francisco José Jattin Saffar; los honorables Representantes doctores Micael Cotes Mejía y Tiberio Villarreal Ramos, con el objeto de deliberar y conciliar de conformidad al man-

dato recibido del artículo 161 de la Constitución Política y el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992. En consecuencia se acogió como texto definitivo el Proyecto de ley número 138 de 1994, Cámara, “por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga, Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones”. Aprobado en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 4 de mayo de 1995.

Firmado:

Micael Cotes Mejía y Tiberio Villarreal Ramos, honorables Representantes. *Efraín Cepeda Sarabia y Francisco José Jattin Saffar,* honorables Senadores.

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA ACTA NUMERO 30 DE 1993

(Junio 8)

Presidente: *Germán Huertas Combariza*
Vicepresidente: *Harold León Bentley*
Secretario General: *Alberto Zuleta Guerrero*
Hora: 10:00 a.m.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993), siendo las 10:00 a.m. de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del doctor Germán Huertas Combariza.

Contestaron a lista los siguientes Parlamentarios:

Cháux Mosquera Juan José, Duque Satizábal Orlando, Durán Carrillo Antenor, Guerra Tulena Julio César, Huertas Combariza Germán, Patiño Amariles Diego, Rincón López Luis Fernando, Salazar Bucheli Franco, Silva Meche Jorge Julián y Tarud Hazbun Moisés.

Con excusa dejaron de asistir lo siguientes Parlamentarios:

Barraza Salcedo Rodrigo, Devia Lozano Tomás, León Bentley Harold, Name Vásquez Iván Leonidas, Ortiz de Mora Graciela, Torres Barrera Hernando, Torres Murillo Edgar Eulises y Velásquez Sánchez Tomás Enrique.

Con quórum decisorio se declaró abierta la sesión, con el siguiente Orden del Día:

I

Llamado a lista

II

Continuación discusión Proyecto de ley número 114/92, “por la cual se crea el sistema de Reforma Agraria, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.

III

Discusión Proyecto de ley número 103/92, “por la cual se extiende el sistema de parques y reservas naturales al orden departamental y municipal”.

IV

Proposiciones y varios

Presidente:

Honorable Representante *Germán Huertas Combariza.*

En consideración el Orden del Día. ¿Aprobado?

Secretario:

Aprobado, señor Presidente.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza.

Hay quórum decisorio, sírvase leer el Orden del Día señor Secretario.

En consideración el Orden del Día, ¿lo aprueba la Comisión? ¿Hay alguna objeción de las actas repartidas por algún miembro de la Comisión? Doctor Diego Patiño le ruego el favor de reasumir.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias, señor Presidente, señor Ministro, señor Gerente del Incora, compañeros de la Comisión. Yo creo que vale la pena que en la tarde de hoy, aprovechando la presencia del señor Ministro, pudiésemos discutir un capítulo que ha quedado pendiente, para que tomemos una decisión sobre tres de los artículos que comprende este capítulo, como son el tema, condiciones y formas de pago. Sobre el tema el doctor Guerra Tulena ha tenido planteamientos que hacer y por ello lo habíamos dejado pendiente para discutirlo en una reunión donde estuviese presente el señor Ministro de Agricultura y quisiera entonces señor Presidente preguntarle; o más bien que usted le consulte a la comisión si está de acuerdo en que revisemos en el día de hoy el Capítulo VIII, que tiene que ver con las condiciones y forma de pago.

Si por supuesto o el artículo décimo que aún falta, pero no está el doctor Franco Zalazar que es el que

tiene un planteamiento sobre el tema, podríamos discutir también más adelante el artículo que tiene que ver con el presupuesto que se le va a aprobar al Incora para este programa de Reforma Agraria; pero yo quisiera esperar. El señor Viceministro de Hacienda quedó comprometido a acompañarnos en la tarde de hoy; por eso creo, señor Presidente, sería válida mi proposición de iniciar con el Capítulo VIII.

Bueno, el Capítulo Octavo tiene que ver con las condiciones y forma de pago, corresponde a los artículos 31, 32, 33, 34.

El artículo 31 dice: La forma de pago a los propietarios de los predios que adquieren los campesinos mediante las modalidades de adquisición de tierras previstas en el Capítulo V será la siguiente.

- a) El valor del subsidio en bonos agrario de clase A;
- b) El valor del crédito en dinero en efectivo.

Artículo 32. La forma de pago de los inmuebles rurales que se adquieran a través de los procedimientos de adquisición de tierras, establecido en el Capítulo VI serán las siguientes.

Artículo 34. Los Bonos Agrarios son títulos de deuda pública y serán de dos clases:

a) Bonos Agrarios, de la clase A; los que tendrán un vencimiento final hasta de cinco años, parcialmente redimibles en vencimientos anuales iguales y sucesivos, el primero de los cuales vencerá un año después de la fecha de su expedición; libremente negociables y sobre los que se causará y pagará semestralmente un interés no inferior al DTF para cada período;

b) Bonos Agrarios de la clase B, los que tendrán un vencimiento final superior en dos años a los de la clase A, parcialmente redimibles en vencimientos anuales iguales y sucesivos, el primero de los cuales vencerá un año después de la fecha de su expedición; libremente negociable en los que se causará y pagará semestralmente un interés inferior al de los de la clase A. Los vencimientos, intereses y otras condiciones de los Bonos Agrarios serán determinados periódicamente por el Gobierno Nacional. Los intereses que devenguen los bonos Agrarios gozarán de exención de renta y complementarios y podrán ser utilizados por el pago de dichos impuestos. He terminado la lectura del Capítulo VIII, señor Presidente.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

En consideración el artículo leído. Se abre la discusión. Sí doctor Guerra.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Creo señor Presidente, en este capítulo no deberíamos de correr demasiado porque aquí es donde está la esencia de la Reforma Agraria, la materia de pago lo que siempre ha ocasionado en el pasado la epidermis entre el propietario, el Instituto y obviamente el campesino.

En primer lugar, quiero referirme a los aspectos de los bonos, clase A y clase B; nosotros hemos propuesto honorables Representantes que se mantuviera la clasificación original que venía en el proyecto del Gobierno; Bonos Agrarios y no establecer discriminación entre bonos clases A y bonos clase B. Ese en primer lugar que todo el proyecto éste de Reforma Agraria conlleve el nombre de Bonos Agrarios o si lo quieren titular bonos de clase A.

En el segundo aspecto señor Presidente, hay algo que no se ha dicho en esta forma de pago que tiene que ver con las ganancias ocasionales que no están

determinadas en esta ley pero que sí están en otra ley y que desearía que se dejara plasmada aquí en este proyecto, para evitar confusión en el día de mañana. La ley, eso es cierto, hasta este momento lo reconoce cuando son negociaciones de interés público, de interés social, la ley exonera de la ganancia ocasional a uno de los propios interesados como aquí reza para los aspectos de impuestos de renta y complementarios que también están exentos por ley pero que no están determinados en este capítulo y que se podrían establecer mediante un párrafo al final del último artículo, número 34.

Yo también estoy en desacuerdo señor Presidente y honorables Representantes, en el sentido de que el Gobierno determine los plazos de los bonos, ellos debieran estar consagrados también aquí en la ley para evitar justamente todos estos problemas que vienen de año en año si no de mes en mes o semestralmente la parte fiscal; allí obviamente este aspecto da para discutir, porque sencillamente como lo hemos expresado desde el principio que iniciamos la discusión de esta ley, si no hay una financiación asegurada para esto, pues obviamente tendremos que dejar en los capítulos que tienen que ver en el caso concreto del pago para cuando el Gobierno pueda; todo el mundo es consciente, el señor Gerente del Incora lo podrá decir, si ellos cumplen con los intereses o con las cuotas de capital que en el pasado se han negociado. Nunca cumplen y no sé si les han puesto alguna demanda por intereses de mora, que estoy seguro que sí lo han hecho en el pasado; ¿por qué? Por estos problemas fiscales del Gobierno y por eso es que yo he insistido desde el principio de esta discusión, establecer porcentualmente en el presupuesto de la Nación lo que le correspondería al programa de la Reforma Agraria para evitar repetir el pasado, los treinta años de frustraciones tanto en la distribución y cultivo de la tierra, como en la financiación obviamente de estos programas de interés social para la Nación.

El otro aspecto es el que tiene que ver naturalmente con los pagos que se hagan a las negociaciones voluntarias, a las que se hagan directamente con el Incora o a los que sean con la expropiación. Esto naturalmente conlleva la intención y el interés de no provocar ni destapar el avispero de los propietarios en el campo, ya lo hemos repetido y reiterado hasta el cansancio, que este debiera ser un proyecto bien conciliado y concertado para evitar que la gente se asuste en el campo, con una actividad que está en bastante depresión a nivel nacional como lo reconoce el Gobierno y obviamente todos los gremios, aún la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos y las otras organizaciones del sector. Por eso el 50% en efectivo y el resto en bonos está bien, pero que sea a tres años, nosotros con el doctor Franco hemos aceptado en principio, pero con una redacción posterior, en el artículo décimo de la ley que realmente tuviera frecuencia la Reforma Agraria a nivel nacional pero con algunas limitaciones que tengan que ver con el interés social del campesino; aquí hemos discutido mucho sobre zonas de desarrollo, hemos discutido mucho sobre agroindustria, yo no recuerdo ni tengo en mi memoria ningún dato concreto, preciso de que se haya hecho Reforma Agraria en este tipo de zonas y por eso hay que preservarla; ¿por qué? Por los polos de desarrollo, por la generación del empleo, para que no cunda el pánico ni el desestímulo. No es que vayamos a enclaustrar algunas zonas de desarrollo, pero cuando hablamos de la negociación voluntaria que no está exento el campesino de señalarla, pues tiene que ser una negociación en donde se cumplan las aspiraciones de las partes y

yo he propuesto que una de ellas sea que el 50% se pague en bonos y el otro 50% en efectivo, pero a un plazo los bonos de tres años, esa es una manera que yo considero que sea justa para el propietario, y obviamente también para el campesino, porque su organización, el número que desee en la tierra, una vez negociada, si la negociación se hace tranquilamente no tiene por qué alterar esto, y si tenemos la financiación tampoco tenemos por qué preocuparnos; si nos preocupáramos si no hay la financiación, de lo contrario nada estaríamos haciendo aquí sino perdiendo el tiempo haciendo nueva retórica, un nuevo estatuto si no logramos que el Estado, que el Gobierno dé la financiación suficiente y generosa para acabar con este problema de nunca acabar, de tres décadas consecutivas de Reforma Agraria, en la cual no ha cundido sino la falta de estímulo en el campo, en su inversión por un lado y la frustración también por parte del campesino de esas 160.000 familias que hasta hoy están pidiendo tierras y que no se le ha podido otorgar por la parte del presupuesto.

En cuanto, señor Presidente, a la negociación directa, en caso de fracasar la voluntaria, en este capítulo también he propuesto que se baje a 4 años y en lugar de penalizarla del 70 al 30, que estuviera del 60 en bonos, y el 40% en efectivo; de todas maneras no es una expropiación, no es ninguna expropiación la que se está a menos que la negociación directa también fracase. Estoy de acuerdo con usted señor Gerente, en el sentido de que no va a ver expropiación, porque las tierras están siendo ofrecidas, prácticamente el campo colombiano está en venta y la gente correrá obviamente a ofrecer sus tierras al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria; por eso he propuesto que para el caso de la expropiación el plazo también sea de 5 años y que los bonos sigan denominándose Bonos Agrarios, para que el propietario tenga la oportunidad de salir al mercado secundario a obtener retribución, con la pérdida de acuerdo a como se coticen en el mercado. Entonces señor Presidente, Con mucho gusto le cedo la palabra.

Honorable Representante Franco Salazar Bucheli:

Con la venia de la Presidencia, quiero reiterar que estoy de acuerdo con lo que expresaba el Representante Julio Guerra, porque esto ha sido realmente concertado; personalmente como coponente que soy de este proyecto, he tenido la oportunidad de dialogar con los diferentes gremios interesados en una Reforma Agraria; con la SAC, con los ganaderos, con los campesinos, inclusive están de acuerdo en que haya unas condiciones mejores que las planteadas en la ponencia de negociación, porque esto facilitaría definitivamente el proceso de Reforma Agraria. Por eso yo también voy a votar favorablemente la proposición sustitutiva que presenta el doctor Julio Guerra, pensando que le hace mucho bien a la aplicación de la Reforma Agraria, no podemos pensar más en una Reforma Agraria que espante al propietario, al campesino, definitivamente se puede hacer concertando entre los unos y los otros un entendimiento y la mejor forma de hacerlo definitivamente es pagando con un poco más de justicia. Eso quería decirles, voy a votar positivamente la propuesta del doctor Julio Guerra.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Voy a leer los artículos que yo propongo, señor Presidente.

Artículo 31. La forma de pago a los propietarios de los predios que adquieran los campesinos mediante las modalidades de adquisición de tierras

previstas en el Capítulo V, será la siguiente. El 50% del valor del predio en Bonos Agrarios, el 50% restante en dinero efectivo.

Artículo 32. Cuando no hubiere acuerdo de negociación en las reuniones de concertación y el Incora decida adelantar directamente el procedimiento encaminado a lograr la adquisición de un predio previsto en el Capítulo VI de la presente ley, la forma de pago al vendedor será la siguiente. El 60% del avalúo en Bonos Agrarios, el 40% del avalúo en efectivo.

Artículo 33. El monto de la indemnización en los procesos de expropiación se pagará en su totalidad en Bonos Agrarios.

Artículo 34. Los Bonos Agrarios, son títulos de deuda pública con vencimiento final así:

a) En las adquisiciones previstas en el Capítulo V, o sea el de negociación voluntaria, tendrán un término de vencimiento final a 3 años;

b) En las adquisiciones contempladas en el Capítulo VI de negociación directa, señor Presidente, con el Incora tendrán un término de vencimiento final a 5 años;

c) En las expropiaciones tendrán un término de vencimiento final a 6 años.

Además esta última fue la propuesta del señor Viceministro de Agricultura que yo la he aceptado. La de los 6 años.

Los Bonos Agrarios son parcialmente redimibles en vencimientos anuales iguales y sucesivos. El primero de los cuales vencerá un año después de la fecha de su expedición libremente negociable y sobre lo que se causará y pagará semestralmente un interés no inferior al DTF para cada período; los intereses que devenguen los Bonos Agrarios gozarán de exención de impuestos de renta y complementarios pudiendo ser utilizados para el pago de dichos impuestos, no habrá lugar a ganancia ocasional en la enajenación de predios al Incora.

Artículo nuevo. Las cantidades que deban reconocerse en dinero efectivo se pagarán en el siguiente plazo:

a) En las adquisiciones del capítulo V voluntarias, el efectivo se pagará en un solo contado, al momento de perfeccionar la negociación;

b) En las adquisiciones del Capítulo VI, negociación directa por el Incora, el efectivo se pagará un año en dos contados iguales y sucesivos el primero de los cuales vencerá seis meses después de firmada la escritura pública que perfeccione la negociación.

Hasta ahí señor Presidente mi propuesta con respecto al Capítulo VIII que tiene que ver con la relación de este proyecto.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

Ministro de Agricultura:

Honorables Representantes, yo quiero hacer la siguientes reflexión acerca de las formas de pago.

Al establecer en el caso de los Bonos Agrarios de clase A, que el rendimiento es del DTF, realmente se está estableciendo y además que son exentos de impuestos de renta, en realidad se está dando títulos que son superiores, incluso al dinero en efectivo, pueden ser títulos que se vendan por encima de su valor nominal, precisamente por tener el rendimiento normal del sistema financiero y además una exención de impuesto de renta. Entonces para comenzar, me parece que si se le va a dar el rendimiento del DTF a los títulos, o sea un evento pleno de DTF debe ser

eliminada la exención de impuestos de renta, porque realmente se está dando una sobre-compensación a los vendedores de la tierra. La exención de impuesto de renta está establecida en las leyes de reforma tributaria hoy en día porque los rendimientos son inferiores al DTF, porque son rendimientos que son 80% del índice de precio al consumidor, que con las tasas actuales de inflación, son rendimiento del 17% en títulos de 5 años, son títulos que normalmente se depreciarían en el mercado; de hecho, por la exención del impuesto de renta hoy en día se sostiene bastante en el mercado; entonces hay que evitar en las formas de pago sobrecompensar a los vendedores de la tierra; esa es una primera observación que yo quiero hacer a la forma de pago.

La segunda es que si el rendimiento es el DTF, estrictamente hablando, deben ser papeles que eventualmente se cotizan a la par en el mercado si no tendría que tener un gran descuento en el mercado al ser precisamente una tasa de mercado; en ese caso realmente el plazo que le estipule la ley va a resultar bastante redundante para el propietario, porque el propietario va a poder ir con su título al mercado, y conseguir liquidez de inmediato con la totalidad de su tierra, entonces el plazo lo que realmente afecta es a las finanzas públicas; es decir, a la capacidad que va a tener el Estado a la prontitud con que va a tener que hacer los pagos el Estado; entonces al acortar el plazo ahí realmente no está dando ningún beneficio real para el propietario y lo que se está haciendo es reducir la capacidad, con unos recursos fiscales dados, poder hacer un programa importante de Reforma Agraria. Entonces en esa materia yo creo que la propuesta a acortar plazos, especialmente para los títulos que son a tasas de mercado no tiene ningún sentido, incluso yo diría que deberíamos eliminar la exención de impuesto de renta porque no tiene ningún sentido sobrecompensar con el doble beneficio a tener una tasa de mercado y además exención de impuesto de renta; o sea, es una sobrecompensación; realmente en esa materia nosotros creemos que se debe aceptar la propuesta de los ponentes con dos cambios.

La primera es que se cambie en el artículo 31 la parte que se pagan créditos y subsidios debe ser al revés o sea el valor del crédito en Bono Agrarios de la clase A y el valor del subsidio en dinero efectivo, yo creo que es el objetivo realmente.

Segundo, que debemos eliminar la exención de impuesto de renta en los bonos.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza.

Tiene la palabra el doctor Patiño.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

El artículo 31, esa variación hay que hacerla porque como en el proyecto original estábamos hablando del 50 y el 50, luego aquí modificamos al 60 y 65, que en esta discusión nueva tenemos que cambiarlo e invertirlo, entonces el 65% ahí se está mejorando, en el sentido de que si hay negociación voluntaria se le estará pagando el 65% en dinero en efectivo y el 35% en Bonos Agrarios.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

¿En qué sentido?

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Sí, porque fijamos un tope, fijamos en que el subsidio sería el 65%, entonces como es único tal como está el artículo estaríamos castigando al propietario por vender voluntariamente, entonces tene-

mos que invertirlo y no estaríamos hablando de un 50 sino de un 65%, una mayor ventaja para el propietario.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Señor Presidente, con la venia suya, no la he podido entender. Usted está proponiendo una sustitutiva ¿al 50 y 50?

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Mire, en el artículo 31 se habla de que en el valor del subsidio, la forma de pago a los propietarios que vendan de acuerdo al Capítulo V será que el valor del subsidio será en Bonos Agrarios de la clase A y el valor del crédito en dinero en efectivo; esta redacción obedecía a que en el proyecto original como lo trajimos aquí, el 50% era en bonos, el 50% era el subsidio y entonces estábamos estableciendo que ese 50 se pagara en Bonos Agrarios pero como hemos subido a 65% el subsidio no obedece esta redacción actual a lo que hemos aprobado en días anteriores.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Es que yo sí quisiera señor Presidente, honorables Representantes que hubiera un poquito de más claridad en esto; a mi modo de ver lo que yo entiendo por subsidio que está contemplado en el proyecto que estamos discutiendo, es el que se le va a dar es a los adjudicatarios, a los campesinos que el Incora les va a otorgar tierras, así entiendo lo que hemos hablado, lo que hemos discutido del proyecto; hasta ahora que se toca este punto es que el subsidio lo van a recibir son los adjudicatarios pero aquí se está hablando es de compra directa, entonces yo sí quisiera que nos aclararan esta situación a ver si a los vendedores los van a subsidiar también el Gobierno.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

No. Aquí la forma de pago es una cosa distinta a la forma como el campesino va a pagarle al Incora o a la entidad financiera que le preste los recursos, el subsidio que lo habíamos establecido en un principio del 50% aquí, lo ubicamos en un 65% y lo dejamos como único, si hay entonces voluntad, si hay negociación voluntaria tal como está la redacción, sería negativo para el propietario; habría que verlo como lo planteaba el señor Ministro, y sería un mal beneficio a la propuesta que hace el doctor Guerra porque no sería el 50 sino el 65% que se pagaría en dinero en efectivo y el 35% en Bonos Agrarios.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

El doctor Rincón ha pedido una interpelación, doctor Patiño.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón López:

Gracias señor Presidente, yo quiero volver un poco al objetivo de esta ley; el objeto de esta ley es beneficiar a los campesinos pobres, sin recursos, sin tierras y a los que son afectados por la violencia, las mujeres pobres abandonadas y me parece que las modificaciones del doctor Guerra van un poco a beneficiar en la negociación a los dueños de la tierra. Creo y fue la discusión que dimos en el grupo de ponentes, de que las clases de títulos de valores clase A y Clase B de los Bonos Agrarios obedecían para incentivar la oferta y la negociación voluntaria de la tierra y yo creo que hay que seguirlo manteniendo; es decir, hay que seguir incentivando para que los propietarios de las tierras hagan una negociación directa y voluntaria, pero de igual forma no compar-

to la propuesta de bajarle el término de 5 a 3 años y de 7 a 5 años porque no es ni más ni menos que quitarle el poder de negociación al Incora, donde significa, ni más ni menos que son menos familias campesinas las beneficiadas y son más los dueños de las tierras que se van a beneficiar con la negociación, así como lo propone el doctor Guerra.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Tiene la palabra el doctor Guerra.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

No estoy en desacuerdo con la propuesta, yo la acepto alborozadamente, que el valor del subsidio que se le va a dar al campesino es el 65%, que en el artículo 32 lo diga correctamente, el valor del subsidio que recibirá el campesino que será en efectivo será el que reciba el propietario y el 35% en Bonos Agrarios de la clase A, lo que yo he querido significar con esto es que hay campesinos sin la tierra y propietarios que van a negociar y que van a salir del mercado, entonces unos van a entrar al aspecto social de la tierra, a su explotación, a la equidad, a la solidaridad y a otro lo van a sacar del mercado de lo que ha hecho toda su vida y obviamente señor Representante Luis Fernando Rincón, es por eso que esta negociación debe estar rodeada de ciertas garantías, porque a uno lo van a convertir en poseedor de dinero para prestarlo extrabancariamente porque no va a saber hacer otra cosa, al hombre que durante toda su vida y por vocación y toda su familia ha estado en posesión de la tierra lo van a sacar de allí y no va a saber qué hacer con el dinero, lo van a convertir como decía yo al principio de estas discusiones, como decía un gran asesor del Gobierno de Barco, que los propietarios debían de convertirse en simples burgueses progresistas, porque iban a redistribuir la tierra; no, yo creo que muchos de ellos se van a convertir en usureros y van a tratar de prestar el dinero porque no van a saber hacer ninguna otra cosa distinta, muchos van a dar las gracias de salir del sector agropecuario, por el estado de postración en que se encuentran pero no tienen la capacidad ni están preparados para poder orientar el dinero que van a recibir, en otras cosas, y lo más fácil; es poder salir al mercado extrabancario a prestar ese dinero, por eso es que yo trato de que entiendan de que rodear esta primera negociación voluntaria de la mejor garantía; acepto pues personalmente las garantías que da el Ministro y el Coordinador ponente, en el sentido de que el 65% sea entregado en efectivo y el otro 35% en Bonos Agrarios de la clase A.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

No, pero yo quiero ser claro en que las modificaciones que está planteando el doctor Guerra, de ahí para abajo creo que van en contra de lo que ha planteado Luis Fernando en el sentido de que vamos a dejar, entonces, iliquidez al Incora para seguir adquiriendo tierras. Yo comparto la tesis del señor Ministro en el sentido de que las exenciones de los intereses sean abolidas del proyecto y dejaría al articulado tal cual.

Ministro de Agricultura:

Sí; o sea, en realidad sería mejor modificar el 31 en algún sentido por que tal como quedó ahí, quedó peor con las condiciones del 31, que la compra directa entonces puede ser por lo menos igualada, ponerle entonces 50 y 50 también en el artículo 31 para evitar problemas, yo no sé cualquier fórmula, pero esa que quedó ahí realmente es el revés del propósito, podíamos poner entonces 50 y 50 para igualar las condiciones con las del artículo 32.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Y eventualmente está al revés efectivamente, pero porque en el proyecto original eran 50 y 50, entonces no tenía ningún contrasentido tal como está redactado en la actualidad. Ahora sí porque hemos fijado, un tope único del 65% del subsidio, lo que nos desequilibra 15 puntos por encima y fuera de eso no se había fijado un valor explícito porque habíamos fijado también que era hasta el 60%, entonces como se quitó la palabra hasta y se fijó un único porcentaje del subsidio, por eso creo que esto se debe redactar distinto; ahora si llegamos a un acuerdo entre lo que plantea el doctor Guerra o si dejamos tal como venía, en el artículo 31 cambiando la forma, pues tendríamos que decir que es el 65% en dinero en efectivo y el 35% en Bonos Agrarios clase A. Está la discusión abierta, yo quiero escuchar opiniones, yo lo que considero es que para mí y los ponentes la diferenciación entre bonos clase A y clase B no tiene otro sentido distinto a darle liquidez al Incora y estoy de acuerdo que si se sostienen las tasas del DTF se debe de eliminar exoneración de los impuestos a los intereses.

Ministro de Agricultura:

Tal vez una rectificación, porque creo, yo tal vez en la interpretación del artículo 31 tuve una equivocación en mi intervención anterior.

Efectivamente, el monto que va a pagar el presupuesto nacional es el monto del subsidio, porque el monto de crédito lo vamos a financiar con recursos de crédito que es precisamente la posibilidad de amplificar el tema que hablábamos la semana pasada. Entonces pues, ponerle en realidad el 65% de dinero en efectivo sí puede generar un problema, para la capacidad de financiación del Incora, entonces de pronto es mejor volver a la fórmula original de ponerle 50 y 50 en el artículo 31, pero podría ser la misma forma de pago en la primera modalidad del artículo 32 y la primera del artículo 31, porque realmente si ponemos 65% sí se reduce la capacidad del Incora de financiar tierras.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Ministro, con la venia de la Presidencia, quiero decir lo siguiente: Yo no sé si la comisión habrá cambiado de criterio, pero es que el Congreso de la república, los propietarios, y los campesinos, y yo calculo, presumo, que con la presentación de este proyecto por parte del Gobierno, también estamos de acuerdo, en que no se puede seguir más resbalando en materia de financiación; por eso cuando nosotros propusimos aquí el 2% y yo pedí a la Comisión si estaba de acuerdo para poder seguir discutiendo este proyecto, toda la Comisión dio su asentimiento al respecto; no me sustraigo a la realidad fiscal de la Nación, pero todos conocemos, yo he estado en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República por más de 8 años, y sé cómo se despilfarra el dinero en este país; es decir, despilfarrar, llamo yo aquello, que no tiene eficiencia en el gasto que es una manera de gastar, si se gastara eficientemente no tuviéramos tantos problemas en este país; uno se cansa y se aburre, cierra la radio, la televisión cuando ve uno a un alcalde, a un gobernador hablar de lo mismo, cuales son sus problemas prioritarios, el agua, el alcantarillado, la salud, la educación, ese es un disco rayado que todos nos vamos a morir y vamos a seguir escuchándonos y le vamos a dejar el mensaje a las próximas generaciones. Entonces yo sí quisiera escuchar al Ministro de Hacienda o al Viceministro de Hacienda, saber en qué vamos a parar con la financiación de la Reforma Agraria,

porque de lo contrario estamos votando aquí corrientemente, estamos suponiendo el déficit del Incora para el futuro, entonces estamos creando desde ya una serie de obstáculos y de trabas para que esto se haga, el Congreso la quiere hacer, el país la quiere, los propietarios no se oponen porque la mitad del país está en venta y los campesinos necesitan la tierra, démosle los recursos fiscales a través de la única herramienta que nosotros conocemos que es el Presupuesto General de la Nación y si hay que cortar otros programas cortémoslo pero no podemos seguir redistribuyendo la tierra, para que el campesino no la cultive, para que el propietario no reciba oportunamente su cuota de capital y el de los intereses, señor Ministro. Eso es lo único que nos anima aquí a nosotros, el resto pues usted sabe, es una presión, el lobby para que la cosa se mejore aquí y se equilibre de otra manera, pero si no hay la financiación, qué vamos a hacer.

Ministro de Agricultura:

No, ya el tema de la financiación, yo creo que el punto esencial acá, quisiera rectificar mi propuesta; sería que fijáramos en el artículo 31 las condiciones inicialmente propuestas por el Gobierno que son las que coincidieron con la del Representante Guerra, que sea del 50 y 50% porque el problema elevar el 65% el porcentaje en dinero en efectivo sí es hacerlo a costa de los recursos fiscales, o sea realmente aquí tenemos que separar el tema del subsidio del tema de los recursos fiscales para el financiamiento de la parte que va a financiar el presupuesto nacional que es el componente de subsidio, entonces yo diría que la propuesta nuestra sería en el artículo 31, poner 50 y 50% y eliminar la exención de impuesto renta.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Pero si actualmente está, señor Ministro.

Ministro de Agricultura:

No, le repito honorable Representante lo siguiente: El actual está, porque la tasa de interés es muy baja, entonces realmente aquí se está mejorando radicalmente las condiciones de interés, entonces poner DTF, y exención de impuesto de renta es realmente una sobrecompensación; o sea, o uno o lo otro, o ponemos o mejoramos la tasa de interés, a igualarla en el mercado o ponemos exención de impuesto de renta que es la norma actual pero sí parece curioso incluir los dos beneficios porque en ese caso, Representante Guerra mire, yo creo que un propietario que tenga un bono a cinco años que rinda el DTF va al mercado y lo vende casi cerca de su valor nominal; entonces, un título que rinda el DTF independiente su plazo se debe vender en el mercado al valor nominal entonces no tiene ningún sentido darle además excepción de impuesto de rentas, es decir es una sobrecompensación la que se está proponiendo. Reitero entonces que realmente, o dejamos unas tasas de interés por debajo del mercado y hacemos lo que decía la ley anterior o alternativamente damos el DTF y eliminamos la exención del impuesto de renta.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Bueno, yo quisiera escuchar al Viceministro de Hacienda, con respecto a la financiación de la reforma.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Tiene la palabra el Viceministro de Hacienda.

Viceministro de Hacienda:

Gracias, señor Presidente, honorables Representantes creo lo siguiente, un poco en aras de la

discusión como va el proyecto de ley, que si bien esta parte, como señalaba el Ministro de Agricultura, ilustraba muy bien si el papel sí se va a transar en el mercado hasta el DTF, una exención tributaria generaría una sobre compensación, hoy no porque el 80% del IPC del año pasado, por ejemplo era del 20%, de tal manera que por eso se compran con un descuento del 79 o del 80 por esas razones no tiene sentido generar exenciones tributarias, cuando el papel da la rentabilidad en el mercado.

En lo que corresponde a la financiación, es claro que antes de la Constitución del 91, el presupuesto, lo conoce muy bien el doctor Guerra Tulena, se volvía una colcha de retazos por la proliferación de las rentas de destinación específica; en la Constitución anterior tenía más o menos 35 o 36 rentas de destinación específica manejadas independientemente; entonces para cualquier Ministro, para cualquier Gobierno en particular es muy difícil manejar un presupuesto con tanto compartimiento; eso no tiene ninguna facilidad administrativa ni financiera, por lo tanto el Ministerio si no es muy amigo de las rentas de destinación específica, sabemos que el artículo 359, en la Constitución consagra una exención para las rentas que comprendan gastos de tipo social y para algunas rentas que venían de antes para entidades regionales y locales especialmente, para las antiguas Intendencias y Comisarías y para las Cajas de Previsión Regionales establecidas en normas anteriores. Pero no somos muy amigos de las rentas de destinación específicas, porque si cada proyecto de ley que tiene un sentido altruista y de gasto social se le va a colocar una renta de destinación específica, le quite espacio a cualquier administración, supongamos que no sea ésta, a un nuevo Gobierno, a una nueva administración, a unos nuevos Ministros y cuando se solucione este problema ya se generó una cultura sobre esa renta, que en el largo plazo lo que le dan es a un sector que ha sobrefinanciado y otros sectores que hayan subfinanciado que esa es la experiencia que ha habido en Colombia.

Tenemos innumerables casos, no sería aquí mencionarlos porque sonaría odioso, pero muchos sectores en el pasado generaron sobre financiamiento frente a pocos financiamientos de otros sectores, especialmente los sociales, y por esta razón consideramos que entre menos se aten las rentas del presupuesto y más se le deje a la administración la obligación de moverse libremente en aras a prioridad, a prioridades que establezca cada Gobierno y precisamente para eso va a estar el Congreso cuando traigan la ley del plan, la nueva administración, cuando se aprueben aquí anualmente los presupuestos, ahí el Congreso es donde va a vigilar que las prioridades están claramente establecidas, tanto para el período de la administración que venga, como para cada año en particular; por consiguiente, yo creo que con la nueva cultura que hay en la nueva Constitución y con el nuevo sistema de formular el gasto público está totalmente cambiada la cultura en este aspecto, no es bueno tener rentas de destinación específica.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Yo no me voy a poner a discutir con mi admirado amigo, el doctor Cadena a quien conozco de vieja data y además tiene la cultura de la Hacienda Pública, porque nació allí es la gran verdad. Ahora sabe más que antes, no hay la menor duda, pero usted sabe que en esto no hay ortodoxia, la ortodoxia muchas veces ha dado al traste con la economía de los países y yo le quiero recordar a usted, que el hecho de sobrepresupuestar a un sector, como el Sector Agropecuario del país, jamás ningún Gobierno de

este país, ni éste ni los que se sucedan podrán ver al país desarrollado. No ha querido entender ningún Gobierno que sin el campo desarrollado aquí no habrá progreso en este país, primero tenemos que asegurar los alimentos, primero tenemos que asegurar que la gente que aún queda en el campo permanezca en el campo, es una utopía señor Presidente, pensar que la gente que ya se estableció en el campo, en la ciudad y que por cualquier circunstancia emigró para no mencionarla porque son de todos conocidas va a volver a regresar al campo, hay que darle las posibilidades y el hecho de tener una renta de destinación específica para 9 millones de colombianos, yo creo que es totalmente excepcional, si no lo hacemos ahora no lo haremos nunca y estaremos todos nosotros los que nos toque aprobar esta ley, con el grado de culpabilidad de haber hecho un nuevo estatuto de frustración, si no le creamos el mecanismo, como llaman en la Fiscalía, de aseguramiento a la Reforma Agraria, de lo contrario estamos aquí votando corriente, haciendo retóricas y hablando de cosas; me da mucha pena, pero yo no concuerdo en el hecho de la rentabilidad, casi que nominal de los bonos y no se por qué se cambió la expresión de los bonos originales propuesto por el Gobierno para bonos clase A y clase B; deberíamos establecer una sola clase de bonos, eso disminuye la angustia de las gentes del campo que se van a ver una vez compradas su tierra sin saber hacer nada, fuera de gastarse la plata o tal vez ponerla al interés, de manera, que yo sí sigo insistiendo doctor Cadena, en que sí deberíamos de establecer en el presupuesto el 1.3, aceptado y avalado por el Gobierno. Si el 1.3 que aparece aquí no hay el aval del Gobierno; entonces qué estamos haciendo aquí señor Ministro, estamos creando un nuevo monstruo con unos nuevos enfrentamientos entre propietarios y campesinos y yo no quiero que eso le vuelva a suceder al país.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

El proyecto original traía el punto 8 del presupuesto nacional, unos artículos, el artículo 16, el artículo 17, el artículo 19 y el 20 fueron por parte del Gobierno presentados con posterioridad antes de que se pusiera a consideración aquí el proyecto y venían con el 1.3.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Doctor Cháux, tiene la palabra.

Honorable Representante Juan José Cháux:

Quiero agradecer la presencia del señor Viceministro de Hacienda, decirle en primera instancia que me han gustado las afirmaciones del doctor Rudolff Hommes con respecto al Consejo de Estado; lástima que no fueran de igual sentido, cuando se trató de presentar a la clase política y concretamente al congreso como ferialdores de auxilios, definitivamente eso reafirma que cuando no se asumen y se toman posiciones a su debido tiempo, después no hay más que lamentar; desafortunadamente la situación que se avecina en el país, por una mala interpretación de una norma me hace recordar lo que decía el doctor Alzate Avendaño que mientras que el país se destruye y se dilapidan todos los valores, el Legislador y el Ejecutivo siguen preocupados, mientras esas instituciones están pendiente de una telaraña. El doctor Julio Guerra ha dicho una verdad de a puño, yo no voy a discutir las formas de pago porque en ese aspecto, creo que recogemos las intenciones, tanto el Ejecutivo, como los ponentes, de buscar dinamizar el acceso progresivo a las tierras; insisto en que la oferta de tierras al Incora es grandísima, insisto en que no podemos entrar

eventualmente a golpear en justo anhelo que ha llevado a la destrucción de muchos lugares del país y a la perturbación de la paz y la tranquilidad públicas, porque llevamos 30 años tratando de hacer Reforma Agraria y no hemos contado con los recursos; sin embargo yo coincido con el doctor Guerra, que el doctor Cadena sabe de Hacienda Pública, conoce sus funciones de defender el presupuesto, pero me parece que nosotros somos autónomos, eso no hay que reiterarlo, yo lo doy plena credibilidad al coponente y coordinador ponente, el doctor Patiño, en la medida en que estos artículos fueron avalados por el Gobierno; yo aquí no entro a discutir si es el 1.3 o es el 0.8, le tengo que creer al señor Ministro de Agricultura y le tengo que creer forzosamente a mi compañero el doctor Diego Patiño, me parece que ese es un problema interno que lo pueden dirimir en algún Consejo de Gobierno y me parece que sería absurdo que en estos momentos, ya cuando hemos avanzado en una discusión amplia en algunos aspectos, enredadas en otras muy claras, que lleguemos aquí a proponer quienes firmamos la ponencia, a decir que sí, que para cuidar el Presupuesto Nacional reduzcamos ese aspecto al 0.8 y una vez queda clara mi posición que no lo podemos reducir, porque entendemos que esos artículos fueron remitidos por el Gobierno; yo le tengo que dar credibilidad al Gobierno, hemos defendido aquí, quienes nos encontramos identificados con el Gobierno, sin necesidad de asumir la doble posición de ser gobiernistas en Bogotá y hacer oposición en la provincia para pretender mantener unos electorados que no sé en qué aspecto vean esta ley; de tal manera que eso no admite discusión, estamos hablando del 1.3 eso es un problema que lo tendrá que dirimir la competencia de los Ministerios en el seno del señor Presidente y no vale la pena abrir aquí un debate para que de aquí a mañana se diga que hay un enfrentamiento entre el señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro de Agricultura; me parece que internamente el Gobierno tendrá los mecanismos para dirimir ese punto, y tampoco creemos que la noticia que en los medios de prensa sea, que se presentó un enfrentamiento, porque el Ministerio de Hacienda llegó a cuidar las arcas y aparentemente los ponentes y los funcionarios y el Ministro del Sector Agrario querían dirimirla. No, eso está muy claro, internamente arreglan esa situación y nosotros como Comisión seguimos trabajando con unos artículos que recibimos de buena fe y que le damos credibilidad que equivale al 1.3 del presupuesto.

Con respecto a la forma de pago, sí creo que hay un error, error nuestro de los ponentes que cuando aumentamos el subsidio, no modificamos el artículo, pero acudamos a esa frase que se llama espíritu del Legislador; nosotros cuando aumentamos el subsidio en ningún momento dado queríamos aumentar lo que había que pagarle en efectivo al propietario, no era nuestra intención, no era nuestra voluntad aumentar el subsidio al campesino y aumentarle al propietario, que equivaldría decir que queríamos comprar menos tierra y que queríamos hacer menos ágil el programa de Reforma Agraria, nuestra intención era lograr un subsidio más coherente para compensar la eliminación de la tasa preferencial o de la tasa de interés que tienen en este momento los campesinos; luego creo que debemos ser justos con nosotros mismos y partir de la base que el planteamiento de 50% en efectivo y el saldo de 50% en una forma de pago, pues como está prevista a través de los bonos, eso para redondear y pediría al señor Presidente regresar al punto de la forma de pago, en

la certeza que será el Gobierno Nacional quien internamente dirima este punto y me parece que la mejor forma de dirimirlo es cuando lo tenga que sancionar el Presidente de la República; si el Presidente de la República no está de acuerdo porque hubo un gasto, puede objetarla como ocurre con varias leyes que presentan varias veces los Congresistas, disponiendo una modificación o una creación del gasto, el Presidente no la firma y presenta las objeciones. En este caso, yo estoy seguro que el señor Presidente va a apoyar esto y que se trata de una situación interna que la puede dirimir el Gobierno Central; mi propuesta señor Presidente, regresemos a la forma de pago, avanzamos, no se va a cerrar mañana esta legislatura, hay tiempo para entrar a discutir el 1.3 ojalá sea el 2% que propone el Representante Guerra y nos encontramos todos interesados en ello, pero no vamos a regresar para que ocurra aquí de golpe lo que pasó con el proyecto de seguridad, que por una mala noticia salieron espantados todos los Congresistas; creo que hemos hecho una labor serena, limitémonos a la forma de pago e insisto, internamente el Gobierno Nacional determinará, cómo va a ser el porcentaje del Presupuesto Nacional.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Doctor Rincón tiene la palabra.

Honorable Representante Luis Fernando Rincón López:

Gracias señor Presidente. Yo comparto solamente una de las razones que expone el doctor Cháux, y que aquí ha habido buena fe de parte de los ponentes, de parte de la Comisión y que de todas maneras es uno de los puntos más álgidos, un tema social que necesita claridad por parte del Gobierno Nacional; yo considero, en eso sí me identifico con el doctor Guerra, que aquí tenemos que escuchar al Viceministro de Hacienda para que nos defina, porque no lo hemos escuchado, hizo un gesto aparentemente de no, pero queremos escucharlo y saber por qué o si no de qué vale seguir avanzando en un proyecto de ley que no va a tener recursos o que por lo menos los ponentes necesitamos saber cuáles son los recursos para hacer los cálculos de beneficio en esa Reforma Social.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Para preguntar una cosa, con la venia de la Presidencia, y usted también como ponente, el proyecto que vino del Gobierno porque ese es un proyecto presentado por el Gobierno, ¿está firmado por el Gobierno o por el Ministro del ramo con algún porcentaje x de financiación?

Honorable Representante Luis Fernando Rincón López:

Uno que vino firmado por el anterior Ministro venía con el 1.8.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Bueno, organicemos el debate doctor Patiño.

Honorable Representante Juan José Cháux:

Yo insisto señor Presidente, ese en un punto interno del Gobierno, a nosotros llegan unas comunicaciones del Ministerio de Agricultura, hemos trabajado con el Ministro de Agricultura, hay un consenso que es el 1.3 que lo diriman internamente, nosotros sigamos discutiendo, no tenemos por qué entrar a revocar lo que ya aprobamos, eso no es problema nuestro señores, no es una decisión nuestra; al contrario, lo que ha planteado el doctor Guerra es que nosotros hablemos del 1.3 al 2, él no ha planteado que hablemos del 1.3 al 0.8, insisto en esa parte y regresemos a la forma de pago.

Honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Yo creo señor Presidente, que es importante la discusión que se está dando en la Comisión Quinta sobre el Proyecto de Reforma Agraria; en la sesión pasada, delante del señor Ministro de Agricultura y delante del Viceministro de Hacienda, doctor Héctor Cadena y desde luego con la presencia del Gerente, doctor Fernando Corrales, quiero reiterar un aspecto que me parece fundamental, el aspecto de la metodología, el aspecto del trámite del proyecto, es importante no solo el acuerdo fundamental, esencial de los ponentes sobre el proyecto mismo, sino que así mismo de parte del Gobierno debe haber una postura unificada; en ese sentido el doctor Juan José Cháux nos dice algo que es correcto, el Gobierno debe definir cuál es el porcentaje establecido, no podemos nosotros acá adivinar el pensamiento de un Ministro y del otro, la posición de la Comisión debe ser, respaldar el criterio que sea de consenso en la Comisión, pero también tomando como base señor Ministro, lo que dice el proyecto del gobierno; entonces para sintetizar señor Presidente, hago énfasis en esos dos aspectos nuevamente, no se trata de enfrentarnos en una discusión constantemente que demora el proyecto; nosotros queremos que este proyecto sea ley de la República, nosotros queremos, más aún el domingo que fue el día del campesino, y estuvimos en la provincia colombiana en el caso particular mío como representante por la circunscripción electoral de La Guajira, conocimos la inquietud del campesino colombiano al rededor de este tema, el tema de la Reforma Agraria y ya le hemos explicado en gran parte lo que quiere la Comisión Quinta y lo que desea el gobierno con este proyecto; por lo tanto, entonces señor Presidente, se requiere el mayor análisis de parte de nosotros la comisión, pero también el mejor propósito del Gobierno unificando un criterio definido que posibilite trabajar aceleradamente en este proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Tiene la palabra el honorable Representante Moisés Tarud.

Honorable Representante Moisés Tarud:

Señor Presidente, es para informarle que hay convocatoria de plenaria hoy a las cuatro de la tarde y no podemos sesionar al mismo tiempo.

Presidente: Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

A las 10 de la mañana vamos a instalar oficialmente la Comisión, yo quiero que el doctor Corrales invite a desayunar a los ponentes conjuntamente con el Ministro de Agricultura, para que tengamos más claridad a la sesión formal de las 10 de la mañana frente a los artículos que estamos debatiendo. El Ministro sugiere que por qué no se quedan los ponentes aquí hablando. Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 10 de la mañana.

El Presidente,

Germán Huertas Combariza.

El Vicepresidente,

Harold León Bentley.

El Secretario General,

Alberto Zuleta Guerrero.

CONTENIDO

Gaceta número 274 - lunes 4 de septiembre
CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

Proyecto de ley número 080/95 Cámara, "Por la cual se decretan unos traslados en la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1995" 1
PONENCIAS

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 28 de 1994, Senado; 267 de 1995, Cámara, por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría. 8

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 135 de 1994 Senado, 274 de 1995 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. 9

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 276 de 1995, Cámara, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos. 10

INFORMES

Informe de la comisión Conciliadora al proyecto de ley número 138 de 1994 Cámara y 223 de 1994 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de creado el Colegio Departamental de Bachillerato Masculino de Sabanalarga, Atlántico, se rinden honores y se dictan otras disposiciones 11

ACTAS DE COMISION

Comisión Quinta

Acta número 30 de junio 8 de 1993 11